



RESOLUCION R 959
(11 OCT 2018)

Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 921 del 4 de octubre de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. Mediante resolución Rectoral N° 921 del 4 de octubre de 2018 se adjudicó la Convocatoria Pública N° 025 del 2018 a la arquitecta FRANCELINA CAICEDO CUCHIMBA, por valor de \$146.233.865.
2. La oferta económica presentada por la oferente corresponde a \$146.968.709
3. En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*", se hace necesario corregir el valor de la adjudicación.
4. Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Rector.

En mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 921 del 4 de octubre de 2018 en el siguiente sentido: **ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 847 de 2018, a la arquitecta FRANCELINA CAICEDO CUCHIMBA, cuyo objeto es: "*SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA UBICADAS EN LA CARRERA 2 # 4N-140, SEGÚN PLAN DE DESARROLLO 2018-2022.*", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 25 de 2018, por valor de: \$146.968.709 IVA INCLUIDO

FRANCELINA CAICEDO CUCHIMBA

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Rectoría



Universidad
del Cauca

2.90

959

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la arquitecta FRANCELINE CAICEDO CUCHIMBA, identificada con cédula de ciudadanía No 25.274.163 de Popayán, en carrera 8 # 10N - 31 Prados del Norte, teléfono: 3128627141, correo electrónico: g.arquetipo@yahoo.com.co, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

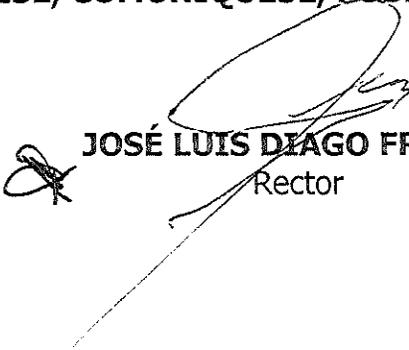
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y contratos de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral N° 921 del 4 de octubre de 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

11 OCT 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

 Proyectó – Alexander López
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250 Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co